

ACTA NÚMERO TRECE.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las catorce horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las catorce horas cincuenta y nueve minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No estan presentes los señores Concejales Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla; y Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, no obstante haber sido convocados legalmente para que asistan a esta sesión.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 1 acta N° 5 del 03/02/17, que vence el 20/06/17.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **diez** Regidores Propietarios; y **un** Regidor Suplente.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martinez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- La acta N° 12 del 28/03/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martinez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona en el sentido de que dicha acta no representa en su totalidad lo sucedido en la reunión de la agenda número doce, ya que fue modificada en el sentido de donde un grupo de Concejales del partido GANA y partido ARENA, donde solicitaba se incorporara una nota trancrita literalmente, donde solicitaban exonerarse de la responsabilidad por la contratación de un empleado, que según una nota periodística aparecía laborando en dos instituciones al mismo tiempo.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Que en el acta queda registrado exactamente los puntos por los cuales se deliberó y se votó, y se da por recibida la correspondencia de los Concejales conforme a su derecho.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, razona en virtud que de la acta se quite una nota que presentó éste

servidor, en la cual se rezaba de la siguiente manera: Nosotros los abajo firmantes en pleno uso de las facultades estipuladas en el Concejo Municipal en sus Artículo 30 numeral 14 y Artículo 31 numeral 4, solicitamos al señor Alcalde Municipal, rinda informe al Concejo sobre las irregularidades en su administración municipal, en lo referente a la situación laboral del empleado de la Alcaldía Municipal el señor Miguel Alexander Peres Bonilla, ya que dicho empleado labora en dos instituciones públicas del conocimiento de toda la población migueleña y siendo ésta, una de esas instituciones públicas la Alcaldía Municipal de San Miguel bajo la administración del Alcalde Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, y según disposición legal contemplada en el Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal, él es en sus funciones, como Alcalde: “Nombra y remueve a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviese reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley, así que nosotros como Concejales de la Administración, nos exoneramos de cualquier responsabilidad y sanción administrativa.- San Miguel, a los 28 días del mes de marzo del año 2017.- Atentamente, Lic. Angel Rolando Gómez Cordova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martinez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla; y Señora María Josefina Palacios de Reyes.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Buttillo Mendoza, manifiesta: Licenciado Arévalo, a este pleno trae esta idea, pero no es correspondiente que el 28 es una fecha y hoy es otra fecha.- No es conveniente que se mencione a personas que no están presentes.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Cuando yo hago referencia y razono la fecha que se dio.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Un detalle nada más: Que se agregue el punto a que hace referencia el señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, fue abordado en la sesión del 28 marzo/17 y que nunca fue punto de agenda quede como correspondencia.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Secunda el planteamiento del Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza y el planteamiento del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, quede en acta.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: En este caso la fracción de GANA está tratando de violentar el Art. 40 del Código Municipal, que para celebrarse sesión extraordinaria, tiene que proceder la notificación de los puntos a tratar, y que en ningún momento ninguna Comisión, sometió este punto para que fuera a la convocatoria.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 29/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Solicita autorización para que el personal de los Departamentos de Administración Tributaria Municipal, Tesorería, Cuentas Corrientes, y Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, laboren en periodo vacacional de Semana Santa, los días 10, 11 y 12 de Abril/2017, en horario normal de 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 12:40 p.m. a 4:00 p.m., con el propósito de brindar atención a los usuarios que demanden dichos servicios; con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdoba, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar laborar en periodo vacacional de Semana Santa del presente año, al personal de los Departamentos de Administración Tributaria Municipal, Tesorería, Cuentas Corrientes, y Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, los días 10, 11 y 12 de Abril/2017, en horario normal de 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 12:40 p.m. a 4:00 p.m., con el propósito de brindar atención a los usuarios que demanden dichos servicios, siendo compensados estos días laborados, en coordinación con el Jefe de cada Departamento que laborará en dicho periodo.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifestando: Alcalde, que el punto del numeral **5**, se retire de la agenda: Nota del 29/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: En vista que el Ing. Alex Noel Argueta Guevara ha presentado su renuncia a la plaza de Jefe en el Departamento Ingeniería de esta Municipalidad, a partir del 01/04/17; solicita se nombre en calidad de ascenso a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, en la plaza de Jefe en el Departamento Ingeniería, en periodo de prueba durante dos meses a partir del 03/04/17; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdoba, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona: Por que ese punto no puede ser retirado de agenda, en el sentido por ser una reunión extraordinaria, no se puede retirar, se está violentando el Art. 40 del Código Municipal, es sesión extraordinaria.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Salvo mi voto y secundo el razonamiento del señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Retirar de la agenda el punto del numeral **5** antes referenciado.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 27/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por el Tcnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas Jefe del Departamento Rastro y Tiangué, con el aval del Gerente General Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz, y de conformidad al plan de adquisiciones y contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS E INSTRUMENTOS DIVERSOS, ELECTRICOS, QUIMICOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MATERIALES DE OFICINA, EQUIPO DE PROTECCION, SERVICIOS GENERALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TAREAS DE LIMPIEZA E HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO Y TIANGUE, con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO- LG-046-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para LA COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS E INSTRUMENTOS DIVERSOS, ELECTRICOS, QUIMICOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MATERIALES DE OFICINA, EQUIPO DE PROTECCION, SERVICIOS GENERALES QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TAREAS DE LIMPIEZA E HIGIENE Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RASTRO Y TIANGUE, APLICADOS A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS; 54119 MATERIALES ELECTRICOS; 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO; 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO; 54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS; 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54107 PRODUCTOS QUIMICOS; 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; 54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA; 54114 MATERIALES DE OFICINA; 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 27/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Atendiendo solicitud suscrita por el Sr. Fredy Alfonso Garciaguirre Jefe Departamento Parques y Jardines, con el aval del Gerente General Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz, y de conformidad al plan de adquisiciones y contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para LA COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS E INSTRUMENTOS DIVERSOS, QUIMICOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EQUIPO DE PROTECCION, MAQUINARIA Y EQUIPO, REPARACION DE VEHICULO, QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO Y OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO PARQUES Y JARDINES, con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-047-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para LA COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS E INSTRUMENTOS DIVERSOS,

QUIMICOS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EQUIPO DE PROTECCION, MAQUINARIA Y EQUIPO, REPARACION DE VEHICULO, QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO Y OPERATIVIDAD DEL DEPARTAMENTO PARQUES Y JARDINES, APLICADO A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS; 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO; 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO; 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54107 PRODUCTOS QUIMICOS; 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; 54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO; 54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES, 54302 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS; 61102 MAQUINARIA Y EQUIPO-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 24/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N° 06 Acta N°11 del 20/03/17, y haber realizado el proceso Correlativo Comprasal N° 20170020, CODIGO-LG-019-AMSM-2017 ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA: 1°)** Adjudicar la Contratación Directa, mediante Órdenes de Compra mensuales a la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ) por un monto de \$ 26,025.00, por el SUMINISTRO DE 17,350 UNIDADES DE AGUA ENVASADA EN GARRAFON DE 5 GALONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal; según detalle:

EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ) (54101)			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL

17,350	UNIDADES DE AGUA ENVASADA NATURAL Y SANITARIAMENTE SEGURA PARA EL CONSUMO HUMANO, EN GARRAFONES DE 5 GALONES, MARCA LAS PERLITAS. CON TAPON Y SELLO DE GARANTIA, CON FECHA DE VENCIMIENTO Y LOTE IMPRESA EN EL GARRAFON PARA GARANTIZAR TRASABILIDAD. PLAZO DE ENTREGA 9 MESES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, O SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. INCLUYE: COMODATO DE ENVASES Y FRIGORIFICOS, SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS FRIGORIFICOS, CARROS REPARTIDORES DE LA EMPRESA, PERSONAL CALIFICADO, ENTREGA INMEDIATA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. GARANTIA DEL PRODUCTO.	\$ 1.50	\$ 26,025.00
TOTAL			\$ 26,025.00

2°) Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra a Jhonys Antonio González Arias Auxiliar Contable en Gerencia General.- 3°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 26,025.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, y cancelar a la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ) por el SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 9 de la agenda: Nota del 24/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N°06 Acta N°10 del 15/03/17 y haber realizado el proceso Correlativo Comprasal N° 20170015, CODIGO- LG-030-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para LA COMPRA DE UNA PISTOLA ATURDIDORA Y 6,250 CARTUCHOS DE MUNICION QUE SERAN UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE PARA EL SACRIFICIO DE GANADO, CUMPLIENDO CON LAS OBSERVACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, SEGÚN EXAMEN ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL; y habiendo participado los oferentes: CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V. (DR. ERNESTO ARMANDO OYARBIDE SAMAYOA); y PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ), según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	ORPORACION NOBLE S.A. DE C.V. (DR. ERNESTO ARMANDO	PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.
----------	-------------	---	--

		OYARBIDE SAMAYOA)	(NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ)
	61102		
01	PISTOLA PARA ATURDIMIENTO INSTANTANEO, CASH, CALIBRE 22, EFECTIVA PARA ATURDIMIENTO DE GANADO	\$ 5,392.93	NO COTIZA
	54117		
6,250	FULMINANTE DXE72-AMARILLO (C/U) # 60398	\$ 4,308.12	\$ 1,647.91
TOTAL		\$ 9,701.05	\$ 1,647.91

Con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1°** Adjudicar la compra de manera parcial a las Empresas CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V. (DR. ERNESTO ARMANDO OYARBIDE SAMAYOA) por un monto de \$ 5,392.93, IVA incluido, y PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ) por un monto de \$ 1,647.91, por ofertar el producto de conformidad a los requerimientos de esta Alcaldía Municipal, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V. (DR. ERNESTO ARMANDO OYARBIDE SAMAYOA)
	61102	
	PISTOLA PARA ATURDIMIENTO INSTANTANEO, CASH, CALIBRE 22, EFECTIVA PARA ATURDIMIENTO DE GANADO.	\$ 5,392.93
TOTAL		\$ 5,392.93

CANTIDAD	DESCRIPCION	PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ)
	54117	

6,250	FULMINANTE DXE72-AMARILLO (C/U) # 60398	\$ 1,647.91
TOTAL		\$ 1,647.91

2°) Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Tcnel. Jesús Arnoldo Arauz Navas Jefe del Departamento Rastro y Tiangué.- 3°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 7,040.84, con aplicación a la cifras presupuestarias: 61102 MAQUINAS Y EQUIPOS; 54117 MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA, y cancelar a las empresas: CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V. (DR. ERNESTO ARMANDO OYARBIDE SAMAYOA), y PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V. (NELSON REINERIO PORTILLO RUIZ).- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 28/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De conformidad al Acuerdo Municipal N°20 Acta N°08 del 27/02/17, donde se autorizó el proceso “COMPRAS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PÚBLICO Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD”, y habiendo realizado el proceso Correlativo Comprasal N° 20170010 CODIGO-LG010-AMSM-2017; participaron las siguientes empresas, según el cuadro comparativo de ofertas:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CODIGO	ALIMENTOS PARA PERSONAS	PRESENTACION	CANTIDAD	CALLEJA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JUAN HERBERTH TOBAR PORTILLO)	DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JOSE MIGUEL NAVARRO AVILES)	DISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR (MARILYN AUXILIADORA CAÑAS MANZOUR)
54101	AZUCAR CODIPA (BOLSA)	BOLSA	2500	\$ 2,875.00	\$ 2,725.00	\$ -
54101	CAFÉ NESCAFE 200GR	BOTE	1400	\$ 7,350.00	\$ 11,130.00	\$ -
54101	CREMA PARA CAFÉ 650GR	BOTE	850	\$ 3,765.50	\$ 4,037.50	\$ -
54101	AZUCAR A GRANEL	LIBRA	800	\$ 384.00	\$ 520.00	\$ -
54101	CAFÉ MOLIDO PARA CAFETERA	LIBRA	1000	\$ 3,250.00	\$ 4,350.00	\$ 2,750.00
MONTO TOTALES OFERTADOS				\$ 17,624.50	\$ 22,762.50	\$ 2,750.00

Con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y solicito se me entregue copia del respaldo

de este punto número 10; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA: 1°** Adjudicar la compra parcial de ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA EL PUBLICO Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, mediante Órdenes de Compra a las empresas: CALLEJA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JUAN HERBERTH TOBAR PORTILLO), DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JOSE MIGUEL NAVARRO AVILES) y DISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR (MARILYN AUXILIADORA CAÑAS MANZOUR) por un monto de \$ 16,974.50, de conformidad a los requerimientos establecidos por esta Municipalidad, según detalle:

CUADRO DE ADJUDICACION

CODIGO	ALIMENTOS PARA PERSONAS	PRESENTACION	CANTIDAD	CALLEJA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JUAN HERBERTH TOBAR PORTILLO)	DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JOSE MIGUEL NAVARRO AVILES)	DISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR (MARILYN AUXILIADORA CAÑAS MANZOUR)
54101	AZUCAR CODIPA (BOLSA)	BOLSA	2500		\$ 2,725.00	
54101	CAFÉ NESCAFE 200GR	BOTE	1400	\$ 7,350.00		
54101	CREMA PARA CAFÉ 650GR	BOTE	850	\$ 3,765.50		
54101	AZUCAR A GRANEL	LIBRA	800	\$ 384.00		
54101	CAFÉ MOLIDO PARA CAFETERA	LIBRA	1000			\$ 2,750.00
MONTOS TOTALES OFERTADOS				\$ 11,499.50	\$ 2,725.00	\$ 2,750.00

DETALLE DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A CADA EMPRESA

CALLEJA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JUAN HERBERTH TOBAR PORTILLO)	\$ 11,499.50
DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JOSE MIGUEL NAVARRO AVILES)	\$ 2,725.00
DISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR (MARILYN AUXILIADORA CAÑAS MANZOUR)	\$ 2,750.00
TOTAL ADJUDICADO	\$ 16,974.50

2° Nombrar Administrador de las Ordenes de Compra al Sr. Douglas Arístides Navas Portillo, Auxiliar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- **3°** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 16,974.50, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54101 ALIMENTOS PARA PERSONAS, y cancelara a las empresas: CALLEJA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JUAN HERBERTH TOBAR PORTILLO), DATAPRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL (JOSE MIGUEL NAVARRO AVILES) y DISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR (MARILYN AUXILIADORA CAÑAS MANZOUR).- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 28/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la Licitación Publica 05/2017AMSM “ADOQUINADO,

CORDON CUNETA E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, teniendo como resultado el Informe de Evaluación de Ofertas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en Acuerdo Municipal N°08 Acta N°08 del 27/02/17, y su respectiva recomendación de Adjudicación del proceso, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona: En el sentido con el objetivo de dar transparencia a estos procesos en el momento que se sometió a votación las bases para su aprobación de dicho proyecto, solicite copia de ello, sin que hasta la fecha haya obtenido ninguna respuesta, violentándome así como miembro del Concejo Municipal a estar informando en esta Administración.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Dar copia al señor Concejal; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1°) Adjudicar la contratación a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ING. OSCAR RENE LARA CANALES, REPRESENTANTE LEGAL), por un monto de \$142,439.61, IVA incluido, para la ejecución del proyecto “ADOQUINADO, CORDON CUNETA E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL”.- 2°) Nombrar Administrador de Contratos al Arq. Moisés Fernando Girón Granados Supervisor del Departamento Ingeniería.- 3°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$127.13, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a LA PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., la publicación de los resultados de la Licitación Publica 05/2017AMSM “ADOQUINADO, CORDON CUNETA E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, en medida de 3 columna x 3 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- 4°) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- 5°) Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley, según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 27/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la Licitación Publica 09/2017AMSM “CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN PASAJE

LAS ROSAS DE COLONIA CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL”, teniendo como resultado el Informe de Evaluación de Ofertas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada en Acuerdo Municipal N°12 Acta N°08 del 27/02/17, y su respectiva recomendación de Adjudicación del proceso, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona: En el sentido con el objetivo de dar transparencia a estos procesos en el momento que se sometió a votación las bases para su aprobación de dicho proyecto, solicite copia de ello, sin que hasta la fecha haya obtenido ninguna respuesta, violentándome así como miembro del Concejo Municipal a estar informando en esta Administración; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salva su voto y en la misma dirección secunda al señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:**

1°) Adjudicar la contratación a la empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ING. EDWIN CONSTANTINO MOLINA CARDENAS, REPRESENTANTE LEGAL), que se abrevia O.C.P., S.A. DE C.V., por un monto de \$ 57,894.58 IVA incluido, para la ejecución del proyecto “CORDON CUNETAS Y ADOQUINADO EN PASAJE LAS ROSAS DE COLONIA CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL”.- **2°)** Nombrar Administrador de Contratos al Arq. Moisés Fernando Girón Granados Supervisor en el Departamento Ingeniería.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación de \$127.13, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a LA PRENSA GRAFICA, DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., la publicación de los resultados de la Licitación Publica 09/2017AMSM “CORDON CUNETAS Y ADOQUINADO EN PASAJE LAS ROSAS DE COLONIA CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL”, en medida de 3 columna x 3 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución quede en firme.- **4°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la empleada Ides Rosibel Fernandez Bercian, Secretaria 1a. Clase en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- **5°)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley, según Artículos 80 y 81 de la LACAP.- **CERTIFIQUESE.- 13.**

Lectura de correspondencia.- **INFORMES:** - Memorandum del 28/03/17 del Lic. Miguel Angel Zelaya Claros Oficial de Información: Con base a los Arts. 5, 6 literal “D”, 7, 10, 17, 50 literal “A” de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicita en forma digital formato seleccionable las Actas del Concejo Municipal del periodo de enero a marzo 2017.- Se otorgan 10 días hábiles para responder dicha solicitud en razón de cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública y los Lineamientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, respecto a la

información oficiosa detallada en el Artículo 6 literal “c” y “d”. De no cumplir con lo solicitado, se está expuesto a una sanción de parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al Art. 76 inciso 3° que se refiere a las infracciones graves.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas once minutos del día treinta y uno de marzo corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Pasan las firmas de la Acta N° 13

Vienen las firmas de la Acta N° 13

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Lic. Angel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Noveno
Décimo Pimer Regidor Propietario

Sra. Maria Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 13 sesion del 31/03/17
del Concejo Municipal.-